

 <p>MINISTERIO DE DE ECONOMÍA Y EMPRESA</p>	<p>INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS</p>	<p>SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS</p>	<p>MODELO R6</p>
---	---	---	-----------------------------

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

¿CÓMO SE ACCEDE AL PROCEDIMIENTO?

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha adaptado determinados procedimientos que afectan al Registro Oficial de Auditores de Cuentas. La solicitud emisión de certificado de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se realiza mediante el procedimiento **"SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS DE AUDITOR O SOCIEDAD (MODELO R6)"**, al que podrá acceder a través de la Sede Electrónica del ICAC (<https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/icac>), en la opción **"Acceso a los procedimientos y servicios electrónicos del ICAC"**.

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que no se presenten a través de la Sede Electrónica. Esta solicitud sólo es posible realizarla por medios electrónicos, para lo cual debe estar en posesión del correspondiente certificado electrónico o DNI electrónico, que se validará mediante cl@ve.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR EL MODELO R6?

Cualquier persona física o jurídica que solicite la emisión de certificados de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

TASA

Esta solicitud conlleva el pago de la tasa a que se refiere el artículo 88.5.f) de la LAC. En el modelo R6 se trasladará el número del modelo 791 mediante el que se ha efectuado el pago de la tasa. La ausencia o deficiencia en el pago de la tasa impedirá la tramitación de la solicitud. Este pago deberá ser efectuado por la persona o entidad que solicite la emisión del certificado, con independencia de la identidad del auditor o sociedad de auditoría de la que solicite este certificado.

Pago presencial. Una vez efectuado el ingreso, deberá acompañarse la copia "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN" debidamente validado por la entidad colaboradora mediante máquina contable, o mediante sello, en el que deberán constar los siguientes conceptos: fecha del ingreso, total ingresado, concepto, clave de la entidad y de la oficina receptora, certificando de este modo el concepto del ingreso, así como que este se ha efectuado en la cuenta del Tesoro.

Pago electrónico. Una vez efectuado el ingreso, deberá acompañarse la copia "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN" junto con el justificante del cargo en cuenta donde se indique la fecha y el importe ingresado.

Para obtener más información sobre el pago de la tasa haga click [AQUÍ](#).

REMISIÓN DEL CERTIFICADO POR PARTE DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

Puede consultar el estado de la tramitación y descargar el certificado en el procedimiento **"MIS DATOS Y SOLICITUDES"**, al que puede acceder a través de la Sede Electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en la dirección <https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/icac>, en la opción **"Acceso a los procedimientos y servicios electrónicos del ICAC"**.